NOTA DNCP/DNC N° 12398 / 2018

Asunción, 20 de junio de 2018

Señor
***Lic. Reinaldo Maciel**, Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria de Emergencia Nacional
PRESENTE:

REF.: "Adquisición de uniformes varios"- ID N° 335708 –Adjudicación-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Si bien comprendemos que en el informe de evaluación se expone que los precios ofertados se encuentran dentro de los márgenes conforme los precios del mercado, reiteramos que los mismos se encuentran fuera del rango de referencia conforme los precios establecidos en el SICP en la etapa de llamado, por lo que consultamos a la convocante si se ha solicitado a los oferentes el desglose de sus costos atendiendo lo establecido en el punto 1) B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS del PBC.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Yannina Esquivel
Técnica Verificadora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Adjudicaciones *

C.P.N. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

DNC/ADJ/YE

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py